



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Tarjeta Corporativa Nación Prepaga

VISTO:

Las gestiones realizadas por esta dependencia para implementar la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga; y

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba se autorizó la implementación de dicha tarjeta mediante resolución SGI RESOL-2020-48

Que la tarjeta es un medio de pago válido por Ley 25.45, y que la utilización de las mismas posibilita realizar compras menores, como también compras en plataformas e-commerce, aumentando la transparencia y eficiencia del uso de los fondos, no eximiendo a la dependencia al cumplimiento de las normas que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba, relativas a procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, como rendiciones de cuenta.

Que a efectos de un mejor control no se habilita el servicio de extracciones de efectivo por cajero automático.

Que para su funcionamiento se requiere designar a los agentes quienes serán los administradores de la cuenta raíz, quienes tendrán atribuciones para asignar fondos a la tarjeta corporativa y a los agentes que serán titulares del plástico.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar la habilitación de la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga.

ARTICULO 2: Convalidar la designación de la Cra. Sandra Marina Deza, DNI 16.905.241 como administradora de la cuenta raíz, quien tendrá atribución para asignar

fondos a la tarjeta corporativa.

ARTICULO 3: Convalidar la designación oportunamente cursada por nota al Banco de la Nación Argentina solicitando los plásticos de los agentes titulares, autorizados para realizar el pago de compras de esta dependencia con la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga:

- Jorge Omar Dutto – DNI 20.287.568
- Sandra Marina Deza – DNI 16.905.241
- Gustavo Venti – DNI 23.166.627
- Matías E. Prigent – DNI 31.668.790

ARTICULO 4: No habilitar el servicio de extracción de efectivo por cajero automático.

ARTICULO 5: Notifíquese, publíquese y archívese.